



Para el p[ro]ceder de oficio que tr[an]s[un]do 24
SELLO VARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS 4

Doña Catharina de Moncada, Aragon, Luna
y Cardona, Favardo, Toledo, Portugal, Zuniga, Requena, y Mendoza
Marquesa de los Peñes, Villafranca, Molina, y Martorel, Duquesa de
Fernandina, de Montalto, y de Bibona, Princesa de Montalban y de Latorre,
Señora de las Villas de Mula, Alhama y Sibilla, Las Cuevas, Potilla y Turgena,
Licenciado D. Alphonso de la Potilla Texer Abogado de los R. Consejo y
Gobernador y Juez de Apellaciones de mis Estados de los Peñes en los
Reynos de Granada y Murcia; Discutiendolos ya individualmente
informado lo que os respondi ala Carta que me escriuisteis el dia
diez y siete de Julio proximo pasado desde mi Villa de Alhama
por hallarse entorres en la Ciudad de Murcia Casualmente en
dependencias de mi Seruizio, el Licenciado D. Pasqual de Buendia
mi Alcaldemayor que era de aquellas mis Villas de Alhama y
Sibilla; y enterada yo por Vuestro informe, supe como de acuerdo
debenos Presidente, y oidores de la R. Chancilleria de Granada
precediendo la quezella que en aquel Tribunal dieron, Thomas Lopez
Niquera, Pedro Lopez Phelipe, y Fulgenzio Solana, Leoidores, que
fueron de dha mi Villa de Alhama el año proximo pasado por haue
yo despreciado los supetos duplicados que me hauian propuesto para que
de ellos eligiese los que tubiese por mas a proposito para oficiales de Consejo
de mi Villa (queno lo hize por las notorias nullidades de dha
y quentesis tenian) y heche mano de los que me propusieron

